

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2020/10	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 12:23 hasta las 12:49 horas
Lugar	Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	José Manuel López Martínez	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domigo Lopez	SÍ
	Mario Laorden Templado	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Emisión: 23/10/2020
HASH:



Francisca Terol Cano (2 de 2)
Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública
Fecha Emisión: 23/10/2020
HASH:



ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO	SÍ

Asiste también Mario Laorden Templado (Interventor Municipal)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **23 de julio de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de modificación de créditos nº 12/2020.Expediente 13114/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0,

Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

ACTA
 Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual una vez aprobado el vigente Presupuesto Municipal, tras la crisis económico sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, se han producido una serie de necesidades sobrevenidas que aconsejan la adopción de diversas medidas que permitan paliar los efectos de dicha pandemia, para lo cual la Corporación ha adoptado diversos acuerdos y medidas que hacen necesario acometer diversas modificaciones en el Presupuesto.

Considerando las necesidades expresadas por las Áreas, de Recursos Humanos y Servicios y Mantenimiento de las necesidades para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades, al ser el crédito insuficiente. Considerando la disponibilidad de crédito presupuestario no comprometido para atender la modificación que se propone.

Visto el informe de la Intervención, donde se informa favorablemente la modificación de crédito núm. 12/2020 mediante TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, así como la disponibilidad de crédito a minorar, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2020 mediante transferencia entre partidas de distinto grupo de programa de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA	ALTA		
10103 9200 22199	Adquisición equipos protección individual		15.000,00
10402 9200 22700	Limpieza edificios municipales		172.000,00
			187.000,00
TRANSFERENCIA	BAJA		
10305 3380 22609	Actividades fiestas y otros		116.000,00
10305 3380 22699	Elementos Técnicos y Derechos Autor		71.000,00

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación sobre aprobación de asignación vial público a la denominación de la Calle Torero Dámaso González. Expediente 10680/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe de fecha 10 de septiembre de 2020, del Jefe de Servicio en funciones del Área de Régimen Interior, sobre aprobación de asignación de vial público a la denominación ya aprobada por el pleno municipal el 31/05/2018, de Calle Torero Dámaso González, Alcantarilla, en el que dice literalmente:

"1.- Antecedentes

1.1- En sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018, se adoptó acuerdo sobre dar la denominación de "Torero Dámaso González" a una calle del término municipal de Alcantarilla. En el presente expediente consta certificación de fecha 4 de junio de 2018, expedida por la Secretaria General.

1.2- Con fecha 30 de julio de 2020, la Delineante Municipal de Callejero (Padrón) envía un comunicado interior a Régimen Interior donde y a petición de este área informa que " para la denominación de calles del Plan Especial Avda. de Murcia y atendiendo a la futura aprobación del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, indicamos que el vial resultante según Catastro, CL UA 2B.5 AV MURCIA 2 (ver viales según Catastro subido en el Expte. 10680/2020), podría tener conexión con la actual Carretera de la Ñora, pudiendo ser en este caso, el vial de más relevancia dentro del Plan Especial.

Seguidamente, tenemos como segundo en importancia, el vial CL UA 2B.5 AV MURCIA 4 y el vial CL UA 2B.5 AV MURCIA 3 como tercero. Ambos viales lindan con terrenos que en el futuro pasarán a ser Urbanizables.

El vial CL UA 2B.5 AV MURCIA 5, el cual queda en el centro del Plan Especial y al no tener accesos importantes, quedaría como el cuarto en importancia.

El vial CL UA 2B.5 AV MURCIA 1, podría considerarse como Avenida de Murcia, ya que de hecho, Mercadona y Burger King tienen adjudicados en sus expedientes de actividad, la numeración por Avenida de Murcia.

La información que se describe, puede sufrir cambios, en función de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación. A partir de dicha aprobación dicha información podrá verse afectada total o parcialmente por las condiciones que determine el planeamiento municipal".

Acompañando a su comunicación certificado de la Secretaría General de fecha 9/10/2016 parcelas de viario adjudicadas al Ayuntamiento de Alcantarilla, con carácter de bien de dominio público en virtud de cesión obligatoria por deberes urbanísticos (formalización-reparcelación, parcela de viario); Consulta viales a catastro, cédulas urbanísticas (parcelas viario publico), plano calles resultantes en el Plan Especial Avenida de Murcia y Plano donde figura la calle propuesta a nominar como Calle Torero Dámaso González.

1.3-Con fecha 9 de septiembre de 2020 se emite informe por el Arquitecto Municipal de los Servicios Urbanísticos en el que señala que:

En fecha 23 de julio de 2020 se incoó expediente de Aprobación Denominación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

la vías públicas en el ámbito del Plan Especial en suelo urbano para la renovación y mejora de ámbito en Avenida de Murcia.

El Plan Especial en suelo urbano para la renovación y mejora de ámbito en Avenida de Murcia de Alcantarilla, se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla el día 29 de diciembre de 2015.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016, se acordó declarar la innecesidad de la reparcelación de la Unidad de Actuación 2b.5, del Plan Especial en Suelo Urbano en Avenida de Murcia, de Alcantarilla. Acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 16 de junio de 2016. Dicha aprobación, aunque definitiva, quedó condicionada a la aprobación definitiva del Programa de Actuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación. En igual fecha y Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente también el proyecto de urbanización.

En fecha 21 de junio de 2017 se recibe y toma posesión de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones.

Planeamiento:

Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 1983 y publicado en el BORM. en 12 de enero de 1984. Señala que la actuación pretendida consiste en la denominación de los viales públicos obtenidos a partir de la innecesidad de reparcelación de la unidad de actuación 2b.5 del Plan Especial en suelo urbano para la renovación y mejora de ámbito en Avenida de Murcia.

Así como que la totalidad de estos terrenos y obras de urbanización son de titularidad pública, y de uso y dominio público desde la fecha 21 de junio de 2017 cuando se recibe y toma posesión de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones.

Concluyendo que la actuación pretendida no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva la ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde la normativa urbanística para la denominación de los viales públicos obtenidos a partir de la innecesidad de reparcelación y toma de posesión en el ámbito de la unidad de actuación 2b.5 del Plan Especial en suelo urbano para la renovación y mejora de ámbito en Avenida de Murcia.

2.- Base Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

mantener también la correspondiente cartografía..."

3.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto y atendiendo a que ya fue tomado en su momento por el órgano competente, acuerdo sobre dar la denominación de "Torero Dámaso González" a una calle del término municipal de Alcantarilla, lo que ahora procede es llevarlo a efecto y asignar la vía a dicha denominación.

Proponiéndose que el vial que reciba tal nomenclatura sea el vial resultante según Catastro, CL UA 2B.5 AV MURCIA 2 (que figura en plano elaborado por la Delineante Municipal de Callejero (Padrón) que pasará a llamarse "Calle Torero Dámaso González".

Y siendo necesario tomar acuerdo por el Pleno Municipal en cuanto a la vía pública a la que se asignará la denominación de Calle Torero Dámaso González, se PROPONE que esta sea estudiada por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local, siendo el Pleno de este Ayuntamiento, quién decida sobre lo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar que el vial CL UA 2B.5 AV MURCIA 2 (según plano catastral) de la unidad de actuación 2b.5 del Plan Especial en suelo urbano para la renovación y mejora de ámbito en Avenida de Murcia, tome la nomenclatura/denominación ya aprobada de Calle Torero Dámaso González.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad, Servicio de Correos Postal, empresas de servicios y otras de interés.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación sobre aprobación de denominación de la Calle Acequia del Turbedal. Expediente 10258/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe de fecha 10 de septiembre de 2020, del Jefe de Servicio en funciones del Área de Régimen Interior, sobre aprobación de denominación de la nueva calle "Acequia del Turbedal", incluida en la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, del Término Municipal de Alcantarilla, en el que dice literalmente:

" 1.- Antecedentes

1.1-Con fecha 29 de julio de 2020 a petición del Área de Régimen Interior, se emite informe por el arquitecto municipal del Área de Urbanismo, en relación al expediente iniciado de oficio, para la aprobación denominación de la vía pública "Calle Acequia del Turbedal".

En este se analiza la actuación pretendida, consistente en la denominación de una porción pavimentada de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos.

La totalidad de la parcela C-SG7 de suelo urbano está calificada como Sistema General de Espacios Libres por el mencionado Plan Especial de Protección.

La totalidad de estos terrenos y construcciones son de titularidad pública, de uso y dominio público.

Recoge la normativa establecida en el Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, en lo que refiere a normas urbanísticas y de protección de obligada observancia.

Concluyendo que la actuación pretendida, no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva la ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde la normativa urbanísticas para la denominación de una porción pavimentada de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos (grafada en el plano anexo).

Finalmente informa que, para los elementos o carteles denominadores se requiere la aprobación de la Dirección General competente, conforme lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de las Normas de Protección del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos.

1.2- El 19 de agosto de 2020, a petición del área de Régimen Interior, el Jefe de Servicio de Cultura emite informe acerca de la denominación de una nueva vía pública como "Calle Acequia del Turbedal", correspondiente a una porción pavimentada de la parcela C-SG7 de suelo urbano calificada como Sistema General de Espacios Libres dentro del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos. Tratándose de un bien de titularidad pública de uso y dominio público, con la finalidad de justificar y responder a una exposición razonada para su denominación.

La zona de actuación engloba el complejo histórico artístico formado por varios elementos patrimoniales como Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

Huerta de Murcia, declarados Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1757/1982 de 18 de junio de 1982 (BOE nº 181 de 30 de julio de 1982), por lo que tienen consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento. En 2018 el Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, considera procedente que se modifique la declaración del BIC, para la inclusión como parte fundamental el acueducto de la Rueda, el acueducto sobre la acequia del Turbedal y el Puente del azarbe del Turbedal, así como el establecimiento del entorno de protección, ya que no estaban incluidos en el BIC inicial, incoando procedimiento de modificación en octubre de 2018.

En el entorno se produce una extraordinaria acumulación de elementos de marcado valor monumental, histórico y arqueológico, que constituyen un importante legado, y que resultan ser indispensables del sistema de regadío de la huerta histórica de Murcia.

En este sentido, Alcantarilla se ubica en un lugar estratégico, manifiesto desde sus orígenes y ser el punto "Donde la huerta nace", entorno que ofrece un cúmulo de elementos con origen desde el siglo VII a.C, momento en el que pobladores íberos se asentaron sobre un pequeño cerro en el margen derecho del Río Segura, controlando las naturales rutas de comunicación, y que ha marcado, sin duda alguna, la historia de Alcantarilla, reflejada a través de su patrimonio visible en el acueducto de las Zorreras, obra hidráulica del siglo XI, Puente de las Pilas, noria, acueducto y museo, aportando en este sentido, incluso, una ruta turística por estos lugares tan emblemáticos, que favorecen a la concienciación del Patrimonio existente.

El conjunto completo formado por el entorno del museo ofrece una extraordinaria acumulación de elementos de marcado valor monumental -yacimiento del Huerto de las Canales, Noria, Acueducto y Museo Etnológico de la Huerta de Murcia-. Este complejo histórico y arqueológico constituye un importante legado.

Otro elemento a destacar, y que ha actuado como eje y como principal protagonista, es la cultura del agua, materializándose en el río Segura, en su red de acequias existentes y que aún perduran en la actualidad. Constituyendo un complejo y completo sistema hidráulico, a través de las acequias, que permiten un aprovechamiento de las aguas con carácter integral, con la finalidad de dotar a los cultivos, existentes en la huerta de Murcia, y consiguiendo una producción de calidad. Así como, marcando una singular impronta paisajística del regadío de la huerta.

La historia del agua en la Región de Murcia, está considerada como un bienpreciado y escaso, hecho que ha ocasionado que nuestros antepasados buscaran asentarse en sus proximidades, con la finalidad de dominarla, para poder abastecerse. Ese legado, lo hemos sabido perpetuar durante generaciones.

Según fuentes históricas, tenemos constancia de que este desarrollo de la red hidráulica, base del sistema de regadío, tuvo origen en torno a los siglos IX-X, en el Azud de la Contraparada, actuando como punto de partida de ese entramado de acequias, que tiene su origen en este preciso lugar, cercano a Alcantarilla, y de donde se ramifican varias acequias para llegar hasta Orihuela. Durante 30 kilómetros se extiende un asombroso conjunto de la huerta, condicionante de la vida y del paisaje huertano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

El paisaje mediterráneo se caracteriza por la escasez de lluvias, siendo muy severas cuando se presentan. Esta adversidad ha originado que generación tras generación busque el máximo partido a los caudales disponibles, aprovechando incluso hasta la última gota. En este sentido, los cauces abandonados de los ríos fueron utilizados para la construcción de las acequias.

Desde el siglo IX, nuestros antepasado musulmanes supieron transformar un campo espartario en una fértil huerta con un policultivo intenso, gracias a esa buena organización del desarrollo del sistema hidráulico, cohesionado con el aprovechamiento de sedimentos de materiales arcillosos, arenosos y limosos, que proporcionaban suelos fértiles. Este hecho supuso la construcción de acequias laberínticas para guiarlas y acercarlas a las zonas de cultivo, ocasionando productos de óptima calidad y siendo un referente en la huerta murciana, a nivel internacional.

Próxima a la zona del entorno, al que nos estamos refiriendo, pasan varias acequias, como la Mayor o Barreras -de donde la noria coge el agua para depositarla en la cumbre del acueducto de los arcos (Cequeta)- paralela a la Avenida Príncipe y Museo de la Huerta. La otra acequia fluye por la parte trasera del Museo de la Huerta, y es la que hace referencia a la denominación de la calle en cuestión que se propone en este informe.

Incluida, del mismo modo, dentro del BIC de la delimitación propuesta, en la modificación de 2018, como parte del monumento de noria, acueducto y museo. Resumiendo, las acequias se consideran como una pieza fundamental del regadío murciano. Asociada a los derechos de riego, a través de otra pieza esencial reflejada en el Consejo de los Hombres Buenos, declarado BIC con carácter inmaterial por los valores que posee e inscrito en la lista de Patrimonio inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, atesora una serie de valores que demuestra su conservación y persistencia con más de diez siglos de antigüedad, en materias relacionadas con lo social, la cultura y los valores ambientales.

El informe de Cultura concluye que las actuaciones realizadas en la zona del entorno del Museo y del Acueducto suponen, como se puede comprobar, un importante e interesante acontecimiento a nivel urbanístico, de calidad e incluso científico y técnico.

La puesta en valor de este entorno va a permitir convertirse en un referente patrimonial, único en la Región, que se hace visible, tanto, a través de un patrimonio con carácter material o tangible -mediante noria, acueducto, acequias y museo-; frente a otro de carácter inmaterial o intangible materializado en el legado del Consejo de los Hombres Buenos.

Ambos patrimonios, indiscutiblemente, van ligados a la tierra, al regadío y a la cultura del agua.

Esta recuperación del entorno justifica la regeneración, transmitida a través de las señas de identidad y plasmadas en estos proyectos.

Tal alcance supone que el conjunto se convierta en una zona cultural y de ocio no sólo a ámbito local.

Su puesta en valor permitirá que una zona, que décadas ha estado en desuso, se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

convierta en un conjunto patrimonial de interés, garantizando y contribuyendo a su conocimiento y difusión. La recuperación del entorno con carácter integral y su conexión con el museo posibilitará integrarlo urbanísticamente en un amplio conjunto. De tal forma que, no sólo se pretende rehabilita el entorno, sino que además se procura dar el protagonismo que nuestro patrimonio se merece, convirtiéndolo en un referente medioambiental y cultural, transmitiendo este legado a generaciones futuras en las mejores condiciones posibles y además posibilitando un turismo sostenible.

2.- Justificación de la elección del nombre de la calle a nominar.

La justificación para la denominación propuesta se encuentra en la importancia de los antecedentes históricos, que aportan la base y argumento de su elección, señalados en el informe del área de Cultura.

El entorno del Museo ofrece un amplio espacio que durante décadas ha permanecido en desuso y abandonada, y que a través de un Plan Bianual de Cooperación de Obras y Servicios con el Consejo Regional de Cooperación Local, se está contribuyendo a la recuperación de un importante e interesante conjunto patrimonial. Así como el proyecto de rehabilitación del Museo Etnológico de la Huerta, que contempla una remodelación completa de la institución, dotándola de un nuevo discurso y recorrido museístico que realzará su potencial para poder continuar como un referente, actualizarse a las nuevas demandas museísticas del siglo XXI.

En este sentido, con estos dos amplios proyectos se estará contribuyendo a:

- *La recuperación y conservación del Patrimonio Histórico.*
- *La protección, recuperación, conservación y fomento del patrimonio como señas de identidad.*
- *La recuperación del entorno del conjunto de la Noria, Acueducto y Museo Etnológico de la Huerta de Murcia.*
- *Adecuación y rehabilitación del entorno del conjunto de la Noria, Acueducto y Museo Etnológico de la Huerta de Murcia.*
- *Integración urbanística y social del Patrimonio Histórico y arqueológica en un amplio conjunto de rehabilitación del entorno.*
- *Sensibilización de la población hacia el patrimonio histórico, hidráulico y arqueológico del conjunto.*
- *Garantizar el cumplimiento de la Legislación en materia de Patrimonio.*
- *Contribución al conocimiento y difusión patrimonial, mediante la creación de un centro lúdico y cultural.*
- *Acercar, integrar y generar un espacio de máximo atractivo cultural, ocio y turismo para visitantes y vecinos del municipio, mediante la creación de un amplio lugar de ocio y cultura.*
- *Cohesionar el Museo con el entono rehabilitado, potenciando su interés y añadiendo un atractivo extra.*

Y como el propio informe recoge, las acequias están consideradas como elementos del patrimonio hidrológico, claves en la huerta de Murcia, constituyendo ese complejo y completo sistema hidráulico.

Por lo tanto, consideramos muy acertada la denominación a la nueva vía pública, dentro de este ámbito por las características que lleva implícitas, por el paso de la mencionada acequia del Turbedal por la zona, y por las connotaciones que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

supondrá como referente con respecto a la transmisión del patrimonio a las generaciones futuras.

3.- Base Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada la denominación propuesta para la nueva vía, como "Calle Acequia del Turbedal", ubicada dentro de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, marcada en plano adjunto al informe urbanístico, así como en otro elaborado por la delineante municipal de fecha 28 de julio de 2020.

Y siendo necesario tomar acuerdo por el Pleno Municipal en cuanto a la denominación de la CALLE ACEQUIA DEL TURBEDAL, se PROPONE que esta sea estudiada por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local, siendo el Pleno de este Ayuntamiento, quien decida sobre la aprobación de denominación propuesta".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la denominación de la CALLE ACEQUIA DEL TURBEDAL incluida dentro de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, marcada dentro del plano que se adjunta al informe urbanístico que obra en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las áreas de Régimen Interior, Cultura, Urbanismo así como la de Obras y Servicios, para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de las Normas de Protección del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, a fin de solicitar la autorización para la colocación, de los elementos o carteles denominadores de la parcela

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación sobre aprobación de denominación de la parcela C-SG7 como Parque del Acueducto. Expediente 10232/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 6, En
contra: 0,
Abstenciones: 5,
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe de fecha 10 de septiembre, del Jefe de Servicio en funciones del Área de Régimen Interior, sobre aprobación de denominación de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, como "Parque del Acueducto", del Término Municipal de Alcantarilla, en el que pone de manifiesto,

"1.- Antecedentes

1.1- Con fecha 21 de julio de 2020, se emite informe por el Jefe de Servicio del Área de Obras y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de "Rehabilitación del Entorno del Museo etnológico de la Huerta, Noria y Acueducto" como zona de Interés Cultural de Alcantarilla que afecta a una zona de gran valor patrimonial, caracterizada por un lado por la calidad de los bienes que se ubican en ella (noria, acueducto, yacimiento arqueológico del Huerto de las Canales y museo) y por ser un referente en la llamada "Cultura del Agua" de la Región de Murcia. Ambas consideraciones ofrecen una singularidad relacionada tanto en la oferta interpretativa como educativa, con el objetivo de proteger, recuperar, conservar y fomentar el patrimonio histórico como seña de identidad necesitada de una rehabilitación y recuperación.

Asimismo hace referencia al hecho de que fue en el año 2018, cuando el Ayuntamiento de Alcantarilla se propuso mejorar la zona adyacente al Museo Etnológico de la Huerta, clasificado según el Plan General como "Sistema General de Espacios Libres Equipados", mediante la creación de zonas verdes compatibles con actividades lúdicas y culturales, debido a que la obra propuesta se desarrolla en el entorno BIC de protección de la Rueda de Alcantarilla que dispone número de catalogación 05011E, y en el que existe un yacimiento arqueológico conocido como Huerto de las Canales.

En definitiva, se trataba de poner en valor un área de 25.000 m2 integrando zonas verdes y de juegos para niños y jóvenes, con la integración y restauración del acueducto mediante las excavaciones arqueológicas necesarias que descubrieran totalmente sus arcos y analizaran el yacimiento con el objetivo final de ser polo de atracción o referencia turístico, lúdico y cultural de la zona.

Para ello se redacta un proyecto que tiene entre otros objetivos, recogidos en las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

dos fases del mismo. En la primera de ellas se incluyen, entre otros, el estudio del acueducto y yacimiento mediante excavaciones arqueológicas con el fin de descubrir la totalidad de los arcos, y su posterior restauración; Creación de zonas verdes con accesos a la zona del yacimiento; Creación de un Auditorio y zonas de juegos infantiles; acondicionamiento del entorno del Museo de la Huerta; Restauración del Acueducto de la Noria; recuperación del especies vegetales autóctonas; creación de zonas ajardinadas , así como de viales.

Siendo en la fase II donde se incluyen, entre otras, las actuaciones consistentes en la pavimentación y acondicionamiento del entorno del Acueducto y restos arqueológicos.

El informe concluye que la denominación del espacio urbanizado (espacio libre público) que incluye la restauración del Acueducto y el yacimiento de Huerto de los Canales, como "Parque del Acueducto" es acertada.

1.2- Con fecha 29 de julio de 2020 se emite informe por el arquitecto municipal del área de Urbanismo, en relación al expediente sobre aprobación denominación del espacio libre "Parque del Acueducto" . En este se hace constar entre otros, que la actuación pretendida consiste en la denominación de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos. Así como que la parcela objeto de denominación es de suelo urbano y está calificada como Sistema General de Espacios Libres por el mencionado Plan Especial de Protección.

La totalidad de estos terrenos y construcciones son de titularidad pública, de uso y dominio público.

Concluyendo que la actuación pretendida no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva la ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde la normativa urbanísticas para la denominación de la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos.

Asimismo, para los elementos o carteles denominadores se requiere la aprobación de la Dirección General competente, conforme lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de las Normas de Protección del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos.

El informe incluye un anexo con el plano de situación de la parcela SG-7 objeto de denominación.

Igualmente en el expediente obra un plano de situación detallado emitido por la Delineante Municipal de la parcela en cuestión donde queda marcada la zona a denominar como Parque del Acueducto.

1.3- El 19 de agosto de 2020, a petición del área de Régimen Interior, el Jefe de Servicio de Cultura emite informe en relación con este expediente a fin justificar de forma razonada la propuesta para denominar la parcela SG-7, espacio público del Plan Especial de Protección del Parque de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos como " Parque del Acueducto"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

En este se hace una descripción detallada de la parcela de titularidad pública, destinada al esparcimiento y recreo al aire libre, en la que sus elementos fundamentales serán la vegetación y el arbolado. A continuación el informe hace un repaso detallado del complejo histórico formado por La Rueda de la Huerta y el Museo Etnológico de la Huerta de Murcia, declarados Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 1757/1982 de 18 de junio de 1982 (BOE nº 181 de 30 de julio de 1982), por lo que tienen consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento. En 2018 el Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, considera procedente que se modifique la declaración del BIC, para la inclusión como parte fundamental el acueducto de la Rueda, el acueducto sobre la acequia del Turbedal y el Puente del azarbe del Turbedal, así como el establecimiento del entorno de protección, ya que no estaban incluidos en el BIC inicial, incoando procedimiento de modificación en octubre de 2018.

En el entorno se produce una extraordinaria acumulación de elementos de marcado valor monumental, histórico y arqueológico, que constituyen un importante legado, y que resultan ser indispensables del sistema de regadío de la huerta histórica de Murcia.

En este sentido, Alcantarilla se ubica en un lugar estratégico, manifiesto desde sus orígenes y ser el punto "Donde la huerta nace", entorno que ofrece un cúmulo de elementos con origen desde el siglo VII a.C, momento en el que pobladores íberos se asentaron sobre un pequeño cerro en el margen derecho del Río Segura, controlando las naturales rutas de comunicación, y que ha marcado, sin duda alguna, la historia de Alcantarilla, reflejada a través de su patrimonio visible en el acueducto de las Zorreras, obra hidráulica del siglo XI, Puente de las Pilas, noria, acueducto y museo, aportando en este sentido, incluso, una ruta turística por estos lugares tan emblemáticos, que favorecen a la concienciación del Patrimonio existente.

El conjunto completo formado por el entorno del museo y el propio museo, ofrecen una extraordinaria acumulación de elementos de marcado valor monumental, histórico y arqueológico que constituyen un importante legado y que resultan indispensables para el sistema de regadío de la huerta histórica de Alcantarilla. La cultura del agua y la agricultura han actuado como eje y como principal protagonista, dando lugar a una importante red de acequias existentes que aún perduran en la actualidad.

Los elementos patrimoniales que conforman el entorno más inmediato son los siguientes:

Yacimiento "Huerto de las Canales", posible villa romana, donde se han documentado, en las recientes excavaciones, estructuras de la pars rustica (zona de trabajo), fechada entre los siglos I y III d.C.

Noria y acueducto, en 1.451, con el fin de llevar agua hasta unas tierras de la jurisdicción de Alcantarilla, la Iglesia de Cartagena, a la que pertenecía el Señorío de Alcantarilla, solicitó permiso al Concejo de Murcia para instalar en la Acequia Mayor de la Alquibla una noria. Una vez instalada la noria, fue necesaria dotarla de un acueducto, que partiendo de ella, llevase las aguas extraídas de la acequia hasta las tierras a regar. En los años 50 del s. XX el acueducto queda seccionado en dos partes, debido a la construcción del trazado de la variante de la N-340, la actual Avenida Príncipe, suponiendo la eliminación de unos 4-5 arcos, en su lugar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

pusieron unos sifones para suplir la función de elevar el agua en el tramo norte y poder alcanzar la zona de riego de las tierras ubicadas en torno al Cabezo del Agua Salá, en esta zona únicamente se conservan 2 arcos, en cambio, en el tramo sur, se conservan 22 arcadas, con una longitud de 147 metros, los arcos enlazan con una estructura de sillares de arenisca, que desembocan nuevamente en un sifón que canaliza el agua por debajo del casco urbano y se dirige hacia una zona conocida como la Voz Negra. La fábrica del acueducto responde a una única construcción y su cronología indica, probablemente, la segunda mitad del s. XV, ya que al parecer el acueducto original, fue arrasado en una de las riadas, construyendo la obra hidráulica que sigue conservando su función actualmente. La noria ha sido sustituida en su emplazamiento en varias ocasiones. De las antiguas ruedas de madera se pasó a la actual, de hierro e instada en 1.956 y con un diámetro de 11 metros. Del mismo modo, la altura del acueducto también se ha visto recrecida. Con el crecimiento de la población en la zona, los aportes de tierra de "la cañá"-pequeña rambla que discurría perpendicular al acueducto buscando el cauce del río Segura- y tras las sucesivas riadas de la noria, fue quedando oculto bajo las viviendas, hasta que en 2019, se tomó la determinación de descubrir la arcada. La estructura que prácticamente se encontraba enterrada, sólo estaba visibles 2,5 metros, actualmente, su totalidad alcanza 6,20 metros. El hecho de permanecer enterrados durante tanto tiempo, ha ocasionado que su estado de conservación sea óptimo, ya que la tierra arcillosa y limosa que los recubría ha actuado a modo de película protectora.

Museo Etnológico de la Huerta de Murcia (1968), proyectado como complemento a los elementos descritos, su ubicación no fue casual, ya que se estudió pormenorizadamente con la finalidad de ser un referente en el mundo de la etnología de la Huerta de Murcia. Se caracteriza por ser el primero en su clase en España, y uno de los primeros de Europa.

2.- Justificación de la elección del nombre de la parcela nominar.

La justificación razonada en la elección del nombre de la parcela SG-7, como "Parque del Acueducto" se basa en lo informado por el Área de Cultura, en el que se exponen los antecedentes, referencias históricas y valor patrimonial de todo el conjunto de la Noria, Acueducto y Museo de la Huerta.

El informe señala que el entorno del Museo ofrece un amplio espacio que durante décadas ha permanecido en desuso y abandonada, y que a través de un Plan Bianual de Cooperación de Obras y Servicios con el Consejo Regional de Cooperación Local, se está contribuyendo a la recuperación de un importante e interesante conjunto patrimonial. Así como el proyecto de rehabilitación del Museo Etnológico de la Huerta, que contempla una remodelación completa de la institución, dotándola de un nuevo discurso y recorrido museístico que realzará su potencial para poder continuar como un referente, actualizarse a las nuevas demandas museísticas del siglo XXI.

En este sentido, con estos dos amplios proyectos se estará contribuyendo a:

- La recuperación y conservación del Patrimonio Histórico.
- La protección, recuperación, conservación y fomento del patrimonio como señas de identidad.
- La restauración y puesta en valor del inmueble del acueducto, a través de su restauración y consolidación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

- *La recuperación del entorno del conjunto de la Noria, Acueducto y Museo Etnológico de la Huerta de Murcia.*
- *Adecuación y rehabilitación del entorno del conjunto de la Noria, Acueducto y Museo Etnológico de la Huerta de Murcia.*
- *Integración urbanística y social del Patrimonio Histórico y arqueológica en un amplio conjunto de rehabilitación del entorno.*
- *Sensibilización de la población hacia el patrimonio histórico, hidráulico y arqueológico del conjunto.*
- *Garantizar el cumplimiento de la Legislación en materia de Patrimonio.*
- *Contribución al conocimiento y difusión patrimonial, mediante la creación de un centro lúdico y cultural.*
- *Acercar, integrar y generar un espacio de máximo atractivo cultural, ocio y turismo para visitantes y vecinos del municipio, mediante la creación de un amplio lugar de ocio y cultura.*

A modo de conclusión las actuaciones realizadas en la zona del entorno del Museo y del Acueducto suponen, como se puede comprobar, un importante e interesante acontecimiento a nivel urbanístico, de calidad e incluso científico y técnico, debido a la rehabilitación y restauración del entorno, como recuperación de un bien patrimonial, siendo el caso del acueducto.

Su completa excavación y restauración resulta novedosa, convirtiéndose en un referente patrimonial único en toda la Región, materializado incluso, en un legado que nos ha llegado a través del Consejo de Hombres Buenos, declarado Bien de Interés Cultural inmaterial por los valores que posee, portadores de un patrimonio ligado a la tierra, al regadío y a la cultura del agua.

Esta recuperación del entorno justifica su regeneración, transmitida a través de las señas de identidad y materializadas en estos proyectos.

Tal alcance supone que el conjunto se convierta en una zona cultural y de ocio no sólo a ámbito local. Su puesta en valor permitirá que una zona, que décadas ha estado en desuso, se convierta en un conjunto patrimonial de interés, garantizando y contribuyendo a su conocimiento y difusión. La recuperación del entorno con carácter integral y su conexión con el museo posibilitará integrarlo urbanísticamente en un amplio conjunto. De tal forma que, no sólo se pretende rehabilita el entorno, sino que además se procura dar el protagonismo que nuestro patrimonio se merece, convirtiéndolo en un referente medioambiental y cultural, transmitiendo este legado a generaciones futuras en las mejores condiciones posibles y además posibilitando un turismo sostenible.

El Acueducto está considerado como un elemento del patrimonio hidrológico, que siempre ha tenido una función desde su construcción, pero nunca se le ha dado la importancia que debe tener. De hecho su BIC así lo demuestra, no contemplando en su declaración de origen ese interés catalogado. Afortunadamente con la modificación de 2018, se solventa esa carencia.

Por lo tanto, desde ése área considera muy acertada su denominación como "Parque del Acueducto", ya que esta puesta en valor supondrá la recuperación de nuestro patrimonio, permitiendo que se conozca, valores y poder transmitirlo a las generaciones posibles en las mejores condiciones posibles.

3.- Base Legal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada la denominación propuesta para la parcela (espacio público) C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, como "Parque del Acueducto".

Y siendo necesario tomar acuerdo por el Pleno Municipal en cuanto a la denominación propuesta, se PROPONE que esta sea estudiada por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local, siendo el Pleno de este Ayuntamiento, quién decida sobre la aprobación de la denominación propuesta".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la denominación de **PARQUE DEL ACUEDUCTO** para la parcela C-SG7 del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las áreas de Régimen Interior, Cultura, Urbanismo así como la de Obras y Servicios, para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de las Normas de Protección del Plan Especial de Protección del Parque de la Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de los Arcos, a fin de solicitar la autorización para la colocación, de los elementos o carteles denominadores de la parcela.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox.**

6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre realización y desarrollo de las Comisiones Informativas y las sesiones plenarias en horario vespertino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 4, En contra:
0, Abstenciones: 7,
Ausentes: 0

La Sra. Salinas Ruiz dio cuenta de una propuesta según la cual dada la situación de la evolución de la pandemia en nuestra Región y considerando que 2 personas del Grupo Municipal Socialista son docentes y, aunque legalmente les corresponde ausentarse del centro para la asistencia a los plenos y a las comisiones informativas, no parece conveniente que abandonen su actividad docente por la repercusión negativa en la organización del centro y no poder atender al alumnado como, en estos momentos, es necesario.

Asimismo, el período de confinamiento y las consecuencias económicas y sociales de esta crisis sanitaria sin precedentes pueden debilitar a los estudiantes y a sus familias.

Por lo tanto, es esencial involucrar a todo el personal del centro en el seguimiento cuidadoso de los alumnos, especialmente aquellos en riesgo de abandonar la escuela, lo que difícilmente se conseguiría con ausencias frecuentes del alumnado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de Gobierno a realizar las comisiones informativas y los plenos, tanto los ordinarios como los extraordinarios, fuera del horario lectivo habitual del alumnado, en sesión vespertina.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

7º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre elaborar y poner en marcha un plan para elaborar, de forma participativa por la ciudadanía, los presupuestos de 2021 y siguientes.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 3, En contra:
0, Abstenciones: 8,
Ausentes: 0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual la decisión más importante que toma un Ayuntamiento es la elaboración y confección de sus Presupuestos Municipales. Avanzar hacia una democracia participativa, supone abrir las decisiones municipales a la participación de los vecinos y vecinas y, de esta forma, una mayor eficacia en la gestión municipal.

La democracia participativa no puede ser una opción sino una obligación legal como viene recogido en la Constitución Española, en su artículo 23 y el artículo 69, y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta que permite a la ciudadanía convertirse en actor partícipe en la gestión de su ciudad. A través de ésta todos los vecinos y las vecinas pueden participar en la elaboración del presupuesto público municipal.

Esta herramienta permite una extensión de la democracia en tres vertientes. Fomenta el aspecto deliberativo de la democracia, potencia la inclusión de voluntades y por tanto la cohesión social y fortalece la respuesta a las demandas de la población.

Los Ayuntamientos son la Administración más cercana al ciudadano en la que no sólo deberían participar, sino también decidir sobre los asuntos públicos haciendo con ello una ciudadanía activa.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos y vecinas con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Asimismo, el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 7 de septiembre de 2016, contempla en el Capítulo III del Título II, la participación en los presupuestos municipales por la ciudadanía, previéndose en el artículo 25 la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre las posibles actuaciones o políticas municipales donde puede destinar una parte del presupuesto.

Aunque en Alcantarilla, junto a otros municipios, a iniciativa de la Comunidad Autónoma Regional, se inició este proceso en octubre del 2017, para los presupuestos del 2018, en el que los ciudadanos de Alcantarilla pudieron participar en la votación a través del Portal de la Transparencia (transparencia.carm.es), eligiendo tres actuaciones entre 90 propuestas de las 11 áreas propuestas, posteriormente no se ha vuelto a reabrir este procedimiento.

Las ventajas de confeccionar los presupuestos de forma participativa son claras:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

a) Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.

b) Mejora de la comunicación entre administración y ciudadanía, generando espacios de interlocución entre políticos, vecinos, asociaciones, colectivos y personal técnico; se genera un proceso abierto a todo el mundo, que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la lógica participación representativa, que se limita a la acción de votar cada 4 años.

c) Fomenta la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Con todo ello, la ciudadanía recupera el espacio público y desarrolla sus propias estrategias para intervenir en el entorno que le rodea. El presupuesto participativo debe ser una herramienta útil para lograr el empoderamiento económico, político, social y cultural de la ciudadanía, en particular de los sectores sociales más excluidos; y dichos presupuestos participativos deben incluir los siguientes criterios: Reglamento de funcionamiento; universal; con un sistema de seguimiento y deliberativo.

Desde el PSOE somos conscientes de que hay partidas presupuestarias sobre las que la ciudadanía no puede decidir, por ello, cada área o concejalía debería decidir qué partidas o parte presupuestada serán destinadas o estarán disponibles para que participe la ciudadanía, y, el remanente sobrante de los presupuestos debería estar destinado a la participación ciudadana. Los presupuestos participativos deben estar apoyados por toda la publicidad necesaria para que el pueblo sepa de esta iniciativa y participación. Las propuestas definitivas deberían pasar por los servicios municipales para que elaboren informes sobre el coste estimado y la viabilidad de las mismas, desde el punto de vista técnico; y a continuación se convocaría la comisión de portavoces para estudiar dichos informes.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que se desarrolle lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla para elaborar los presupuestos participativos en 2021 y siguientes ejercicios presupuestarios.

2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.**

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre adhesión al convenio entre Ministerio de Defensa y FMRM para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las fuerzas armadas.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 3, En contra: 0,
Abstenciones: 8,
Ausentes: 0

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual uno de nuestros principales cometidos consiste en efectuar una labor social de justicia hacia la ciudadanía. Somos la parte de la administración más cercana a ella y así nos tiene que sentir. Son precisamente los colectivos más desprotegidos aquellos que necesitan de una atención especial. Una gran parte de los militares son ciudadanos con una enorme falta de atención por parte de las administraciones. Su imagen y las alabanzas que reciben por su trabajo no son suficientes para atender sus necesidades y dar solución a sus problemas.

Los militares tienen prohibidos y restringidos derechos fundamentales, situación que les deja en franca desigualdad respecto al resto de la ciudadanía. Desigualdades a la hora de defender sus derechos profesionales, a la hora de buscar la promoción profesional y sobre todo a la hora de poder labrarse un futuro, tanto dentro como fuera de las Fuerzas Armadas.

La ley trata de distinta manera a militares de carrera y a militares temporales, a unos los dota de una carrera, con las ventajas que ello conlleva de desarrollo profesional y personal y de seguridad laboral, mientras que a otros les ofrece un "compromiso" de un trabajo temporal. Este compromiso, no es gratuito, conlleva obligaciones para ambas partes.

A los llamados "militares temporales", se les exige unos deberes y un trabajo en las mismas condiciones que a los militares de carrera pero, con un límite temporal para desarrollar su trabajo en las Fuerzas Armadas (los 45 años). A cambio se les ofrece –por ley una serie de herramientas y apoyos para poder afrontar la salida de las Fuerzas Armadas con recursos suficientes para la integración en el mundo laboral fuera de aquellas. Este es el "compromiso" que adquiere el Estado por su servicio "temporal". Los militares han cumplido con sus obligaciones desde que la ley se puso en marcha allá por el año 2006; pero el Estado ha empezado a cumplir la ley con plenitud recientemente.

En este sentido la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería establece lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

Artículo 21. Medidas de incorporación laboral.

A los militares profesionales de tropa y marinería se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de auto-empleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

Artículo 20. Acceso a las Administraciones públicas.

El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios.

Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.

2. El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.

2. También, la Ley 39/2007, de 29 de noviembre, de la carrera militar, establece:

Artículo 118. Finalización y resolución de compromisos de los militares con una relación de servicios profesionales de carácter temporal.

6. El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería.»

3. A más ahondamiento, la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas:

Artículo 32. Acciones complementarias.

3. Se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

4. El 24 de junio del año en curso, 2019, el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron convenio mediante la Resolución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

420/38194/2019, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas. En el mismo se establece:

Tercera. Actuaciones de la FEMP.

a) Difundir entre sus asociados el contenido de este convenio y propiciar la firma el documento de adhesión del Anexo entre Ayuntamientos de la FEMP.

b) Coordinar la adhesión de todos los Ayuntamientos que suscriban el Anexo, y actualizar la relación de las Corporaciones Locales adheridas junto con la información que estas le faciliten en relación a las plazas que prevean ofertar en las respectivas convocatorias.

c) Designar un interlocutor con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de las actuaciones del convenio.

Tercera bis. Actuaciones de los Ayuntamientos que se adhieran al convenio.

Los Ayuntamientos que mediante la suscripción del documento que figura como Anexo se adhieran al convenio, asumirán los siguientes compromisos:

a) En el marco de sus ofertas públicas de empleo:

- Respecto de las plazas del Cuerpo de Policía Local que se incluyan en la oferta, realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de Policía para los MTM, siempre que lo permitan las normas sobre coordinación de las Policías Locales de la respectiva Comunidad Autónoma.

- Respecto del resto de plazas, tanto de personal funcionario como laboral, valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como MTM, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

b) En el marco de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo:

- Permitir la participación de personal militar de carrera en las relativas a puestos de personal funcionario, en los términos establecidos en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. El pasado 15 de julio del año en curso el Ministerio de Defensa firmó un convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se plasmó en la Resolución 420/38212/2019, de 23 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de orientación laboral para impulsar y apoyar la incorporación al mundo laboral civil de personal de las Fuerzas Armadas.

6. El día 30 de septiembre pasado se ha firmado el convenio entre el Ministerio de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

defensa y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas. En la cláusula tercera se establece:

Aportaciones de la FMRM.

Difundir entre sus asociados el contenido de este Convenio y propiciar la firma del documento de adhesión del Anexo entre Ayuntamientos de la FMRM para que:

- en régimen de paridad entre mujeres y hombres, se incluyan reservas de plazas de hasta un 20%, para el personal militar profesional de tropa y marinería con más de 5 años de servicio, en las convocatorias de acceso a las Policías Locales.
- en el resto de convocatorias de procesos selectivos de acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de similares o iguales características a las ejercitadas por el personal militar en el ejercicio de su actividad profesional, se valore como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

Todo ello, siempre que dichas medidas sean compatibles con el marco jurídico aplicable a la configuración de la correspondiente oferta pública de empleo.

Este Ayuntamiento tiene una deuda con los hombres y mujeres militares.

Como representantes públicos tenemos la obligación moral de hacer justicia con quienes demuestran ser ciudadanos y ciudadanas comprometidas dando su vida por los demás.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

- Instar al Equipo de Gobierno a adherirse al CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.**

9º Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre bolsa de trabajo de auxiliar de enfermería del ayuntamiento de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 10,
Ausentes: 0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual según emana de la siguiente documentación la bolsa de trabajo de auxiliares de enfermería que prestan servicio en la ayuda a domicilio de las personas mayores esta sin valorar y por extensión sin publicar la lista definitiva.

1. Acta junta de gobierno de 15 de enero de 2019.
2. Publicación en el BORM de 12 de febrero de 2019.
3. Modificación de las bases en junta de gobierno de 30 de julio de 2019.
4. Decreto 2211/2019 de nombramiento de la comisión de selección.
5. Decreto 4361/2019 de 11 de septiembre de 2019 aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Habiendo transcurrido un año desde la aprobación de la lista provisional creemos que es necesario culminar con el proceso de creación de la bolsa de trabajo de auxiliares de enfermería.

PROPUESTA DE ACUERDO

1-. Instar al equipo de gobierno a valorar y publicar la lista definitiva de la bolsa de trabajo de auxiliar de enfermería.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre plan de contingencia ante un posible rebrote del coronavirus en otoño.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 10,
Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual desde el grupo municipal VOX Alcantarilla somos plenamente conscientes del volumen de trabajo que hay que llevar a cabo para la recuperación económica y social de nuestro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

pueblo. Pero , al mismo tiempo, también somos conscientes de la necesidad y la importancia de la CREACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN POSIBLE REBROTE DEL COVID-19 y que este pueda llegar hasta nuestro Municipio y pedanías dependientes del mismo, más si cabe aún, cuando por diversos medios de información estamos recibiendo noticias nada halagueñas de rebrotes y de que la cepa culpable de esos nuevos rebrotes tiene un comportamiento aún más agresivo que la de la primera oleada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Alcantarilla presenta ante el Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2020 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la elaboración de una Ordenanza donde se establezca el uso obligatorio de mascarilla en la vía pública.
- 2.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que proceda mediante ordenanza a la regulación de las medidas de prevención para el mercadillo semanal, estableciendo un control de aforo y desinfección y delimite una distancia entre los puestos y los clientes y entre estos mismos.
- 3.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que proceda a dar órdenes a las patrullas de Policía Local del control nocturno de parques y jardines, así como de zonas susceptibles de realizar botellón.
- 4.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que realicen las labores de desinfección de parques y jardines así como de los alrededores de los centros de salud y todas las calles del Municipio.
- 5.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que establezca las cantidades a destinar a las ayudas para digitalización de comercios y hogares, así como establezca las bases para acceder a éstas y facilite su tramitación electrónica para evitar aglomeraciones en la sede.
- 6.- Instar a la Junta de Gobierno que desde los Servicios Sociales se elabore un listado de personas mayores que necesiten que se les lleve a sus hogares suministros básicos, como los de comida o farmacéuticos, y otros menesteres básicos, a fin de que puedan mantenerse a salvo en sus casas.
- 7.- Instar a la Junta de Gobierno a la creación de una línea telefónica de atención, especialmente dirigida a personas mayores y más concretamente a aquellas que residan solas, para que les sirva de compañía o incluso como "paliativo psicológico" ante las preocupaciones, angustias o estados de ansiedad emocionales que pudieran surgirles en momentos concretos.-

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.

11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre inmigración ilegal.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en las últimas semanas se ha detectado un aumento exponencial de las llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias de tráfico ilegal que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional.

La Policía Nacional y Guardia Civil no disponen de los medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión inmigratoria; lo cual se agrava en la actual situación como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebrotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública.

Durante la declaración del estado de alarma se procedió por el Gobierno a cerrar los C a ocho CIE ubicados en los municipios de Algeciras, Barcelona, Gran Canaria, Fuerteventura, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Instar a la Junta de Gobierno a fin de poner a la Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las labores de detención, retención de inmigrantes ilegales, y sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.

Segundo.- Instar a la Junta de Gobierno a que proceda a las modificaciones de crédito que correspondan para la eliminación de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración a las FCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.

Tercero.- Instara a la Junta de Gobierno a que ponga a disposición de los policías nacionales y guardias civiles locales municipales habilitados al efecto, de forma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

gratuita, para su descanso y proveerles de medios de protección personal sanitaria para el mejor desempeño de sus funciones.

Cuarto.- La Corporación insta al gobierno de la Nación a:

- La reapertura inmediata de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España, ampliando y/o habilitando nuevas instalaciones temporales si es necesario, para retener a todos los inmigrantes que llegan a nuestras costas hasta su repatriación a los lugares de origen, ampliando igualmente los períodos de permanencia en los CIEs; y dotando de medios personales y materiales dichos centros y sus ampliaciones para la mejor realización de las funciones asignadas, con pleno respeto a la Ley aplicable.
- La dotación de más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales llegados a nuestras costas, especialmente aquellos contagiados por la COVID-19.
- La revisión y ampliación de los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas.
- A la suspensión de las ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen impidiendo la devolución urgente de inmigrantes ilegales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12º Ruegos y preguntas.

El Sr. Pérez Lajarín realiza un ruego en el sentido de exponer que no podía ver la documentación de la Comisión a través de la Sede Electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

El Sr. Salinas Andreu le informa que éste es un problema que ya había ocurrido anteriormente con él, y que todos los concejales si pueden abrirla y verla, debe tener algún problema en su ordenador.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **doce horas y cuarenta y nueve minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma*

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2020-0008 Fecha: 23/10/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es